

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO
PC-13, REVISIÓN 0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE
LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ**

Con fecha 16 de mayo de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la propuesta de cambio PC-13, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN. Ascó (nº de registro de entrada 41639) presentada por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del Anexo a las Ordenes Ministeriales del 22 de septiembre de 2011 por la que se concede a CN. Ascó I y Ascó II la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta de revisión al PEI tiene por objeto recoger los criterios establecidos por el CSN en la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CSN/ITC/SG/AS0/12/01, relacionados con la adaptación de los medios humanos asignados a la organización de respuesta a emergencias.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 22 de enero de 2014, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con la condición que se incluye en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 2014

EL PRESIDENTE



Fernando Martí Scharfhausen

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 516

Fecha: 27-01-2014 09:21

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

CONDICIÓN ASOCIADA AL INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-13, REVISION 0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ

En el plazo de 6 meses, el titular de la central nuclear deberá presentar una propuesta de revisión del Plan de Emergencia Interior de CN. Ascó, junto con el documento justificativo de cambios correspondiente, resultante de la aplicación de los NEI citados a continuación, en cuanto a medios humanos, materiales y organizativos asignados a la Organización de Respuesta a Emergencia (ORE) se refiere; pudiendo el titular seguir métodos y soluciones alternativos siempre que estén debidamente documentados y justificados y con los que se alcance un grado de seguridad equivalente al derivado de la citada metodología.

- NEI 06-12 rev.2: "B.5.b Phases 2 & 3 Submittal Guideline"
- NEI 12-01 rev.0: "Guideline for Assessing Beyond Design Basis Accident Response"
- NEI 12-06 rev.B: "Diverse and Flexible Coping Strategies (FLEX) Implementation"
- NEI 10-05 rev.0: "Assessment of On-Shift Emergency Response Organization Staffing and Capabilities"

Como resultado de la aplicación de la metodología citada el Titular obtendrá resultados, que incorporará cuando proceda a la propuesta de revisión del PEI, en relación, al menos, con los siguientes aspectos:

- Definición de una nueva dotación del turno teniendo en cuenta que en ningún caso el turno propuesto será inferior en puestos y funciones al indicado en la Guía del CSN 1.3 Rev.1.
- Identificación de una nueva dotación de retén
- Distribución de recursos humanos que garanticen una presencia sostenida de actuantes en la gestión de las emergencias de larga duración.
- Definición de puntos especialmente protegidos en los que sea posible ubicar equipos portátiles y sirvan de punto de enlace, comunicación y espera entre las actuaciones de emergencia a realizar en planta.
- Definición de la ubicación de los puntos de concentración del personal.
- Definición de comunicaciones de voz en emergencia para situaciones de pérdida prolongada de la alimentación eléctrica.
- Definición de comunicaciones de datos en emergencia para situaciones de pérdida prolongada de la alimentación eléctrica.